

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especiesANTÍLOPE TIBETANO (*PANTHOLOPS HODGSONII*):
MEDIDAS DE OBSERVANCIA

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.*
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.93 y 16.94 sobre *Antílope tibetano (Pantholops hodgsonii)* en los siguientes términos:

Dirigida a las Partes

16.93 *Todas las Partes deberían señalar inmediatamente a la atención de las autoridades de los países de origen, de tránsito y de destino, según proceda, así como de la Secretaría, cualquier decomiso de lana y de sus productos ilegales de antílope tibetano efectuado en su territorio. La información sobre el decomiso debería ir acompañada de la información conexa disponible, a fin de permitir que se lleven a cabo investigaciones de seguimiento. Debería informarse igualmente a la Secretaría de los progresos realizados en las investigaciones de seguimiento.*

Dirigida a la Secretaría

16.94 *La Secretaría deberá informar sobre los decomisos realizados y sobre los progresos de las investigaciones precitadas en la Decisión 16.93 en la 65ª reunión del Comité Permanente.*

3. De conformidad con lo establecido en el párrafo b) de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) sobre *Conservación y control del comercio del antílope tibetano*, bajo "ENCARGA", el Comité Permanente examinó en sus reuniones 65ª y 66ª (SC65, Ginebra, julio de 2014; SC66, Ginebra, enero de 2016) las medidas de observancia adoptadas por las Partes con objeto de erradicar el comercio ilegal de productos del antílope tibetano [véanse los documentos SC65 Doc. 41 (Rev.1) y SC66 Doc. 56].
4. Para facilitar la presentación de su informe al Comité Permanente, la Secretaría emitió las Notificaciones a las Partes No. 2013/060 del 18 de diciembre de 2013 y No. 2015/042 del 30 de julio de 2015, invitando a las Partes a informar respecto de cualquier decomiso de lana de antílope tibetano ilegal o de sus productos que hubieran realizado y respecto de los progresos en las investigaciones a las que se hace referencia en la Decisión 16.93.
5. En la reunión SC65, la Secretaría informó al Comité que en agosto de 2013, la Autoridad Administrativa de China le había informado que había realizado estudios de terreno en Qinghai y Tíbet sobre la caza furtiva y el comercio ilegal de antílope tibetano, junto con los representantes de las autoridades aduaneras y la policía forestal chinas. La Autoridad Administrativa de China informó a la Secretaría que los resultados de los estudios en el terreno habían indicado que no había ocurrido caza furtiva ni tráfico ilegal de antílope

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

tibetano en esa zona durante el año anterior y que la población silvestre de antílope tibetano parecía haber aumentado desde la década de 1990.

6. En la reunión SC65, la Secretaría informó también al Comité que Suiza había indicado que el comercio de chales con fibras de shahtoosh continuaba siendo un problema en Europa pero que la naturaleza de este comercio había cambiado de manera significativa. Suiza informó que los chales decomisados recientemente venían en distintos colores, con o sin bordado y con medidas distintas a las que se veían anteriormente con más frecuencia de unos 100cm x 200cm. Además, la Autoridad Administrativa de Suiza recalcó que estos chales contenían un alto porcentaje de fibras de cachemira junto con fibras de shahtoosh y que esto se reflejaba en su precio.
7. En la reunión SC66, la Secretaría informó al Comité que Suiza había continuado detectando chales de shahtoosh de diseño moderno y de menor pureza, los cuales podrían cambiar la base de consumidores al hacer que los chales estén al alcance de una gama más amplia de consumidores a precios más bajos. Además, se informó al Comité que la información proporcionada por Suiza sugería que estos chales estaban siendo importados por otros países europeos y que la India era el principal país de origen de los chales decomisados. El hecho de que se hayan efectuado tres grandes decomisos en tiendas en Suiza añadió otro motivo de preocupación. Se recalcó que Suiza había compartido información con relación al comercio ilegal de shahtoosh con otros Estados Miembros de INTERPOL en la reunión del Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Vida Silvestre, en Singapur, en noviembre de 2015, con miras a fortalecer la cooperación en materia de observancia entre los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino. Suiza invitó a las Partes afectadas por el comercio ilegal de chales de shahtoosh a que establecieran contactos con su Autoridad Administrativa para recibir asistencia, en particular con relación a los métodos de identificación, e intercambiar información y conocimientos sobre esta cuestión.
8. En su 66ª reunión, el Comité Permanente solicitó a la India, como principal país de origen de chales de shahtoosh ilegales, que informe a la Secretaría, antes del 1 de marzo de 2016, sobre los resultados de cualquier investigación de seguimiento que se haya realizado utilizando la información proporcionada por Suiza. Además, el Comité pidió a Alemania, la India e Italia que examinaran su aplicación de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13), tomando en cuenta las tendencias recientemente identificadas por Suiza.
9. En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013), se acordó que el Comité Permanente deberían reconsiderar la posible supresión del párrafo b) bajo ENCARGA en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13). A la luz de los informes presentados en las reuniones SC65 y SC66, el Comité recomienda que se mantenga el párrafo b), bajo "ENCARGA" de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13). El Comité recomienda además que la Decisión 16.93 se incluya en la Resolución.

Recomendaciones

10. El Comité Permanente recomienda que la Conferencia de las Partes:
 - a) tome nota del presente documento;
 - b) mantenga el párrafo b), bajo "ENCARGA" en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13); y
 - c) incluya la Decisión 16.93 en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13).

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte las recomendaciones del Comité Permanente que figuran en el párrafo 10 del presente documento. Con relación a la recomendación c) del párrafo 10, cabe señalar que esta cuestión se aborda también en el Anexo 2 del documento CoP17.XX sobre *Examen de los requisitos para la presentación de informes*, y, como se indica en dicho documento, la Secretaría propone que el texto de la Decisión 16.93 se incluya en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) bajo par INSTA, como subpárrafo c).
- B. Como se explica en el párrafo 8 del presente documento, el Comité Permanente pidió a la India que informara a la Secretaría antes del 1 de marzo de 2016 sobre los resultados de cualquier investigación de seguimiento realizada utilizando la información proporcionada por Suiza. En el momento de redactar el presente documento (abril de 2016), la Secretaría todavía no había recibido el informe solicitado a la India. Habida cuenta de que la India es el principal país de origen de los chales de shahtoosh ilegales que

se están detectando actualmente, la Secretaría propone el siguiente proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes:

Dirigido a la India y a otras Partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano

17.AA. Se invita a la India a:

- a) examinar su aplicación de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) sobre *Conservación y control del comercio del antílope tibetano*, tomando en cuenta las nuevas tendencias en el comercio ilegal de chales de shahtoosh identificadas y presentadas en las reuniones SC65 y SC66; iniciar o intensificar las investigaciones para determinar el origen de los especímenes de antílope tibetano objeto de comercio ilegal; iniciar una colaboración con las Partes concernidas por el comercio ilegal de dichos especímenes o en las que existen los conocimientos prácticos pertinentes, particularmente Suiza; y
- b) informar al Comité Permanente, en su 69ª reunión, con relación a las actividades realizadas para aplicar esta Decisión y los resultados de sus medidas de observancia.

17.BB se alienta a todas las partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano a hacer uso del ofrecimiento de asistencia de la Autoridad Administrativa CITES de Suiza, en particular en relación con los métodos de identificación, e intercambiar información y conocimientos con relación a esta cuestión.

- C. Desde la reunión SC66, la Secretaría ha recibido información adicional con relación al comercio ilegal de chales de shahtoosh transmitida por Alemania y Suiza. Alemania informó que, como resultado de un control de equipaje en la frontera entre Alemania y Suiza, las autoridades suizas habían decomisado un número de chales de shahtoosh a un ciudadano alemán. Las autoridades suizas informaron inmediatamente a sus homólogos en Alemania los cuales iniciaron una investigación de seguimiento. Se realizó un registro domiciliario en Alemania pero no se encontraron más chales. El procesamiento del caso en Alemania ya concluyó y el infractor fue condenado a pagar una multa.
- D. Suiza informó que, desde 2013, había intensificado sus inspecciones, lo cual ha resultado en un aumento del número de confiscaciones de chales de shahtoosh. Además informó que los funcionarios de fronteras en los puntos de entrada clave han sido entrenados en la identificación de las fibras y chales de shahtoosh lo cual ha contribuido a un incremento de los decomisos. Suiza proporcionó los siguientes datos con relación a los decomisos de chales de shahtoosh:

Año	2013	2014	2015	2016 (hasta el 20 de abril)
Número de chales	22	29	201	10
Número de casos	11	9	31	7

- E. Como ha indicado el Comité Permanente en el presente documento, Suiza compartió información con relación al comercio ilegal de shahtoosh en la reunión del Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Delitos contra la Vida Silvestre, celebrada en Singapur, en noviembre de 2015. Uno de los resultados de la reunión consistió en un proyecto entre período de sesiones de dicho Grupo de trabajo en el que participarán expertos así como oficiales de observancia de los países que han sido identificados como países afectados por este comercio ilegal, para compartir información, conocimiento e inteligencia, y para establecer una red con miras a combatir este comercio ilegal en el futuro.
- F. Las tareas asignadas a la Secretaría en la propuesta para incluir el texto de la Decisión 16.93 en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) pueden ser incluidas en el programa de trabajo ordinario de la Secretaría. La Secretaría estima que la labor asignada al Comité Permanente en el proyecto de decisión 17.AA b) puede ser incluida en el programa de trabajo ordinario del Comité.
- G. Habida cuenta de que el párrafo 10 del presente documento recomienda la inclusión del texto de la Decisión 16.93 en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13), y que la Decisión 16.94 ha sido aplicada, la Secretaría recomienda que se supriman las Decisiones 16.93 y 16.94.